

ANEXO I

**FORMULARIO DE COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
CONFIANZA NO CUALIFICADOS**

FOR-ICPP-02

Versión 1.0

 <p>TETĀ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Motenoncha Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página 2
	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE COMUNICACIÓN DE INICIO Y MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA NO CUALIFICADOS	Anexo de la Resolución N° 1384/2022

CONTROL DOCUMENTAL

Documento	
Título: Formulario de comunicación para la prestación de servicios de confianza no cualificados	Nombre Archivo: FOR-ICPP-02 Vers 1.0
Código: FOR-ICPP-02	Soporte Lógico: https://www.acraiz.gov.py/
Fecha: 06 / 10 /2022	Versión: 1.0

Registro de cambios		
Versión	Fecha	Motivo de cambio
1.0	06 / 10 /2022	Versión inicial

Distribución del documento
Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
Prestadores de Servicios de Confianza (PSC)
Documento Público

Control del documento	
Elaborado por: LUJAN OJEDA	
Verificado por: JENNY RUIZ DÍAZ	
Aprobado por: LUCAS SOTOMAYOR	

 <p>TETĀ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Motenondcha Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</p>	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página 3
	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE COMUNICACIÓN DE INICIO Y MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA NO CUALIFICADOS	Anexo de la Resolución N° 1384/2022

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA NO CUALIFICADOS

I. PRESTADOR

INFORMACIÓN QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SITIO OFICIAL DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN	
RAZÓN SOCIAL*	
RUC	NOMBRE DE DOMINIO DE INTERNET
*OBS: En caso de que el prestador sea una persona física se incluirá el/los nombre/s y apellido/s en el campo Razón Social	

DATOS/SISTEMAS DE INFORMACIÓN DECLARADOS PARA NOTIFICACIONES OFICIALES	
DOMICILIO	
CIUDAD	TELÉFONO/MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	

 TETĀ MBA'E'ĀPOPY HA ÑĒMU Motenondcha Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página 4
	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE COMUNICACIÓN DE INICIO Y MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIANZA NO CUALIFICADOS	Anexo de la Resolución N° 1384/2022

II. SERVICIOS DE CONFIANZA NO CUALIFICADOS

Por cada servicio comunicado, se deben aportar pruebas de su prestación. A este respecto, se admitirán, entre otras la información referente a los servicios publicada en su página web, declaración de prácticas, modelos de contratos y los términos y condiciones del servicio

<i>Tipo de Servicio</i>	<i>Nombre y enlace web del servicio (*)</i>

**Campo obligatorio*

Consideraciones generales:

- Todos los documentos deberán ser adjuntados en formato PDF, firmados con firma electrónica cualificada del representante legal o representante debidamente autorizado remitirse vía correo electrónico a la dirección de correo institucional info-dgce@mic.gov.py.
- Los documentos reproducidos al formato electrónico deberán presentarse correctamente digitalizados y legibles
- Los documentos de identidad digitalizados deberán contener ambas caras (anverso y reverso)